

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE KITS DE MARCAJE E HIBRIDACIÓN DE MICRO ARN Y KITS DE MICROARRAY DE MICRO ARN-HUMANO PARA EL PI16/00422. EXPEDIENTE FFIS/2019/1**

En Murcia, a 4 de abril de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, con N.I.F. nº 22.457.974-S, en calidad de Director de la **Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**, (en adelante FFIS), con CIF G-73338857 y domicilio social en C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª Planta, 30003, Murcia, actuando en nombre de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 16 de abril de 2015, y actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (en adelante "IMIB-Arrixaca").

De otra parte, Dña. Montserrat Val Figueras, con N.I.F. 46123982-N, actuando en nombre y representación de **Agilent Technologies Spain, S.L.** (en adelante Agilent Technologies) con CIF B-86907128 y domicilio social en C/ José Echegaray 8, Edificio 3, planta 1ª, Parque Empresarial Alvia 28232, Las Rozas, Madrid, según apoderamiento otorgado ante el Ilustre Notario D. José María Suárez Sánchez-Ventura, el 8 de julio de 2014, bajo el número 2125 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

- I. Este contrato se ampara en la financiación obtenida para el proyecto denominado "Impacto de la exposición in útero a contaminación atmosférica sobre la función inmune al nacimiento: identificación de mecanismos

1

epigenéticos”, cuyo investigadora principal es Dña. Eva Morales Bartolomé, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, con número de expediente PI16/00422, y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020, y rigiéndose de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- II. La FFIS es la entidad instrumental que ejerce como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca” (IMIB-Arrixaca), creado en fecha 9 de febrero de 2011 con la finalidad de fomentar, desarrollar e integrar la investigación biosanitaria de excelencia en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, así como en el entorno geográfico o colaborativo del mismo, con especial atención a aquella investigación de carácter cooperativo, transversal y multidisciplinar y con un objetivo marcadamente traslacional.

Dado que el Instituto carece de personalidad jurídica propia, la FFIS adopta los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines del IMIB-Arrixaca, materializando los contratos de todo tipo así como las actuaciones económicas y jurídicas que correspondan al mismo.

- III. El Consejo de Dirección del IMIB-Arrixaca, en su reunión del día 6 de febrero de 2.019, y el Comité Ejecutivo de la FFIS, en su reunión del día 21 de febrero de 2019, acordaron autorizar el inicio del expediente de contratación de suministro de 16 kits de marcaje e hibridación de micro-ARNs y 16 kits de microarray de micro-ARN humano SurePrint G3 versión 21, 8 x 60K para el proyecto PI16/00422, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 a) apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- IV. En dicho procedimiento se invitó a la entidad Agilent Technologies a presentar oferta, por ser la única entidad que puede fabricar y suministrar array para estudios de micro-ARN humano SurePrint G3 v. 21 8x60K con diseño único AMADID 070156 así como cristales para estudios de expresión compatibles con la plataforma Agilent SureScan disponible en el IMIB-Arrixaca.

- V. Seguida la tramitación establecida en la LCSP, por resolución del Director de la FFIS de fecha 1 de abril de 2019, a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudicó el contrato de suministro de kits de marcaje e hibridación de micro ARN y kits de microarray de micro ARN-humano para el PI16/00422 a la entidad Agilent Technologies por importe de 57.430,50 €.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto del contrato.-**

El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación con la entidad Agilent Technologies del suministro de 16 kits de marcaje e hibridación de micro-ARNs y 16 kits de microarray de micro-ARN humano SurePrint G3 versión 21, 8 x 60K para el análisis de 384 muestras de sangre para el proyecto PI16/00422, en las condiciones expresadas en su oferta, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **SEGUNDA.- Responsable del contrato.-**

Se nombra Responsable del presente Contrato por parte de la FFIS a Dña. Eva Morales Bartolomé, investigadora principal del proyecto PI16/00422 “Impacto de la exposición in útero a contaminación atmosférica sobre la función inmune al nacimiento: identificación de mecanismos epigenéticos”, quien se encargará de impartir las instrucciones necesarias y de controlar la correcta ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en sus cláusulas.

#### **TERCERA.- Lugar y forma de entrega del suministro.-**

El suministro se hará efectivo en el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca, Campus de Ciencias de la Salud Carretera Buenavista S/N, 30120, El Palmar, Murcia, España.

Si la FFIS apreciase la existencia de vicios o defectos en el equipo adquirido, tendrá derecho a reclamar su reposición. En este caso, podrá retenerse el material defectuoso previamente entregado, hasta que se produzca y se reciba de conformidad el nuevo suministro. Serán por cuenta de la adjudicataria todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada o reposición del material defectuoso.

#### **CUARTA.- Duración.-**

El contrato tendrá una duración comprendida entre la fecha de su firma y el suministro efectivo del fungible que finalmente resulte necesario para llevar a cabo el PI16/00422, siendo el plazo máximo de ejecución de 3 meses.

#### **QUINTA.- Precio.-**

El precio total del contrato asciende a la cantidad de y siete mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta céntimos (57.430,50 €), IVA no incluido, tal como viene establecido en la oferta económica Agilent Technologies (Anexo I).

El pago del precio del contrato se realizará por la FFIS, una vez se haya hecho entrega y puesta en marcha del equipo, en un plazo aproximado de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura, que deberá remitirse a la sede social de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, calle Luis Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia, España.

En cualquier caso, el pago de la factura no se efectuará hasta que el Responsable del contrato emita un informe favorable. A tal efecto, la validación de la factura en la herramienta de gestión de proyectos de la FFIS supondrá la información favorable respecto a la correcta ejecución del contrato.

#### **SEXTA.- Resolución del contrato.-**

Serán causa de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.

- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y/o en el contrato.
- e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- g) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
- h) Fuerza mayor.

La finalización anticipada del contrato dará lugar a la liquidación de las cantidades correspondientes al suministro efectivamente entregado.

#### **SÉPTIMA.- Buena Fe.-**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.

#### **OCTAVA.-Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.-**

Las entidades firmantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información de la otra parte a la que pudieran tener acceso, en el transcurso del desarrollo de este contrato y que tenga carácter confidencial, bien por su naturaleza, bien porque así sea identificada.

De manera no excluyente, se considera información confidencial toda aquella referida a la generada en el transcurso o desarrollo de presente contrato, con las siguientes excepciones:

- Información conocida previamente por las partes.
- Información proporcionada por terceras personas.
- Información de dominio público.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este contrato, sea cual sea la causa.

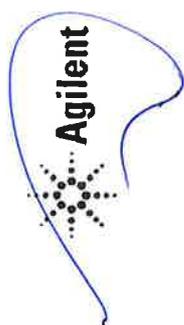
Las partes garantizarán la privacidad y confidencialidad de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados en el desarrollo del presente contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”).

Los datos personales que pudieran ser facilitados por las partes para la prosecución del presente contrato, serán tratados conforme a las instrucciones de la entidad que los haya facilitado, y no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el mismo, ni comunicarse, ni siquiera para su conservación, a otras personas sin el consentimiento del afectado.

Los datos personales que las partes puedan facilitar, serán tratados por la otra parte y se incorporarán a un fichero de su titularidad, para finalidades de gestión administrativa y financiera. En cualquier momento los afectados podrán ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento (por razones basadas en su situación particular), dirigiéndose a Agilent Technologies en la dirección reflejada en el encabezado del presente contrato o a la FFIS, a través de su web [www.ffis.es](http://www.ffis.es), así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran vulnerados sus derechos.

#### **NOVENA.-Naturaleza y jurisdicción competente.-**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del presente contrato, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Civil, no obstante lo cual, las partes podrán acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje. En cualquier caso, ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.



#### **DÉCIMA.- Portal de transparencia.-**

Ambas partes autorizan a la otra a publicar en su Portal Web los datos referentes a este acuerdo, de acuerdo con la normativa vigente. A tal efecto, tendrán en cuenta y respetarán todos los derechos de la otra sobre los logotipos y cualquier otro elemento

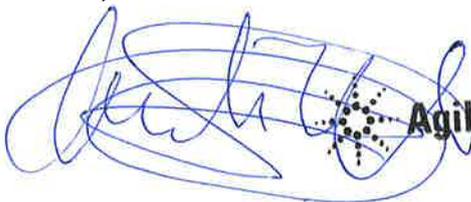
susceptible de protección de la propiedad industrial o intelectual de su titularidad que, con su autorización, utilice.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman el presente contrato y su anexo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FFIS

  
**IMIB**   
Instituto Murciano de  
Investigación **Biosanitaria**  
Virgen de la **Arrixaca**  
Fdo.: D. Jesús Ángel Sánchez Pérez

POR AGILENT TECHNOLOGIES  
SPAIN, S.L.

  
  
Fdo.: Dña. Montserrat Val Figueras





Agilent Technologies Spain, S.L.  
Parque empresarial Alvia  
c/ José Echegaray, 8  
Edificio 3 Planta 1  
28232 Las Rozas (Madrid)

+34 901 116 890 teléfono  
+34 901 900 559 fax  
[www.agilent.com](http://www.agilent.com)  
[concursos@agilent.com](mailto:concursos@agilent.com)

### ANEXO III: OFERTA ECONÓMICA

D<sup>a</sup> Montserrat Val Figueras, con DNI 46.123.982-N, domicilio profesional en 08039 Barcelona, Muelle de Barcelona s/n World Trade Center, Edificio Sur, 5<sup>a</sup> planta, teléfono 901116890, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en **representación de Agilent Technologies Spain, S.L.**, con domicilio en Parque empresarial Alvia c/ José Echegaray, 8 Edificio 3 planta 1 CP 28232 Las Rozas (Madrid), teléfono 901116890, y C.I.F. n<sup>o</sup> B86907128 enterado de la licitación convocada por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la contratación FFIS/2019/1: SUMINISTRO DE KITS DE MARCAJE E HIBRIDACIÓN DE MICRO-ARN Y KITS DE MICROARRAY DE MICRO-ARN HUMANO PARA EL PROYECTO PI16/00422

DECLARO:

1<sup>o</sup>) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio de:

Precio: 57.430,50 euros  
I.V.A.: 12.060,40 euros  
Total: 69.490,90 euros

Se adjunta desglose de la oferta con unidades y descripción de los productos.

2<sup>o</sup>) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3<sup>o</sup>) Que la empresa a la que represento cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En Barcelona, a 14 de marzo de 2019

Fdo: Montserrat Val Figueras

